

Cuenta de cobro N. 008

**EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CEDOE**

NIT. 800131070-1
DEBE A

Nombre del Contratista	JOSE JORGE DAZA AROCHA
Correo electrónico	jorgejard75@gmail.com
RUT	77163481-4
Teléfono/ Teléfono Celular:	3103287594

CONCEPTO	FECHA DE INICIO MENSUAL (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION MENSUAL (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
Prestación de servicios profesionales de un desarrollador de doctrina y experto en taxonomía doctrinal para que asesore en el manejo de información doctrinal vigente (tácticas, técnicas y procedimientos en la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco).	1/09/2018	30/09/2018	\$ 3.200.000	\$ 0	\$ 3.200.000
				\$ 0	\$ 0
TOTALES			\$ 3.200.000	0%	\$ 3.200.000

Anexos Cuenta de Cobro		
DOCUMENTO	SI	NO
Cuenta de cobro	x	
Comprobantes planilla y colillas de pago salud, pension y ARL	x	
Certificación de afiliación a ARL	x	
Formato certificación de cumplimiento de requisitos como empleado	x	
Formato cuenta de cobro para régimen simplificado	x	
Formato informe de supervisión	x	
Formato informe de gestión	x	
Documento soporte aplicación del Decreto 2271 Artículo 4	x	
Declaración juramentada contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales vigentes	x	
PARA PAGOS SUPERIORES A \$ 4,300,000		
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.		x
Medicina Prepagada año 2.017		x
Interés de Vivienda año 2.017		x
Dependientes		x

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C. 77.183.481

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplica retención Art. 383 E.T. Dicto 099 de 2013.

CUENTA DE COBRO No. 008

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º.
DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS
QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: **del 2018**

Yo **JOSE JORGE DAZA AROCHA** identificado con la cedula de ciudadanía: **77183481** de
Valledupar.

Manifiesto que la empresa: **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN**, NIT:
800-131-070-1

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.200.000)

Por concepto de:

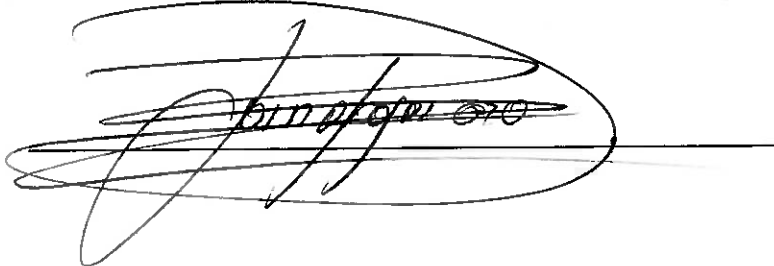
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE UN DESARROLLADOR DE DOCTRINA Y EXPERTO EN TAXONOMÍA
DOCTRINAL PARA QUE ASESORE EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN DOCTRINAL VIGENTE
(TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS EN LA TERCERA Y CUARTA FASE DE LA
DOCTRINA DAMASCO).

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al
Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de
1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **JOSE JORGE DAZA AROCHA**
Identificación: **77183481**
Lugar de Residencia: **Calle 142 # 13 -33 apto 204**
Teléfono : **3103287594**
Cuenta de Ahorros **455200128078**

Firma:



FECHA: _____

Señor Teniente Coronel
JUAN MAURICIO ALVAREZ SARMIENTO
Ordenador del Gasto
Gn-

Ref: CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Yo JOSE JORGE DAZA AROCHA identificado con Cedula de Ciudadanía 77.183.481, expedida en Valledupar, me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de juramento:

CATEGORIA TRIBUTARIA DE EMPLEADO	SI	NO
Ser residente del País	X	
Para la prestación de servicios con el empleador Ejército Nacional requiero la utilización de materiales o equipos especializados.		X
Mis ingresos provienen en un 80% o más de la prestación de servicios de manera personal o vinculación laboral directa con mi empleador Ejército Nacional.		X

INFORMACIÓN ADICIONAL:	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaración de Renta por el año gravable inmediatamente anterior	X	
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 4,073 UVT.		X

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social corresponde al 40% del valor de Contrato.

La deducción de la base de retención por concepto de interés de vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar Pago

Pago de medicina pre pagada del trabajador. Anexar Pago

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ó Empresa Administradora de Salud.

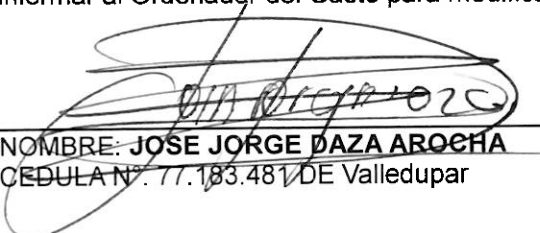
La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo dependiente y será hasta una persona por grupo familiar. Anexar registro civil.

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Por favor tener en Cuenta:

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

Este Documento será solicitado la primera vez para revisión, si cambia alguno de los anteriores puntos debe informar al Ordenador del Gasto para modificar su Base Gravable.


NOMBRE: JOSE JORGE DAZA AROCHA
CEDULA N. 77.183.481 DE Valledupar

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN
CEDOE

INFORME DE GESTIÓN No. 008

Bogotá D.C. (Cundinamarca),

1. No. DEL CONTRATO	114
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	22 de enero de 2018
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza 2032559 - 1 Entidad: SURAMERICANA Fecha del certificado de aprobación de la póliza 30-01-2018
4. CRP	No. CRP: 17318 Fecha expedición: 23-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-043 Dependencia 043 CENAC USAQUÉN Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Fuente NACIÓN Recurso 10 Valor \$ 35.200.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22-01-2018
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JOSE JORGE DAZA AROCHA Identificación: 77183481 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección-Calle 142 N° 13-33 apto 204 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3103287594 E-mail de contacto: jorgejord75@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: WBALDO FRANCO RUIZ Cargo: SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO Resolución de nombramiento (046 DEL 20-01-2018)

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales de un desarrollador de doctrina y experto en taxonomía doctrinal para que asesore en el manejo de información doctrinal vigente (tácticas, técnicas y procedimientos en la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco).
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ASESORAR AL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO EN LO REFERENTE A TAXONOMÍA DOCTRINAL. 2. ASESOR A LAS DIRECCIONES DEL CEDOE Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN LO REFERENTE A TAXONOMÍA DOCTRINAL PARA LA TERCERA FASE DE LA DOCTRINA DAMASCO. 3. CLASIFICAR CADA MANUAL, REGLAMENTO VIGENTES CON SUS RESPECTIVOS CAPITULOS EN INFORMACION DE MANUALES DE AREA DE DOCTINA (TACTICAS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS), ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICOS. 4. MANTENER LA DISPONIBILIDAD FRENTE A LAS ASESORIAS EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL. 5. CLASIFICAR LOS MANUALES Y REGLAMENTOS VIGENTES DENTRO DE LA JERARQUIA DOCTRINAL. 6. MANEJAR Y ASESORAR EN EL AREA DE PUBLICACIONES MILITARES AL CENTRO DE DOCTRINA DE EJERCITO. 7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, CARGO Y NIVEL DE DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS EN LOS CUALES EL CENTRO DE DOCTRINA DE EJERCITO ESTE COMPROMETIDO Y LA DIFUSIÓN ESTRATEGICA DE LOS AVANCES EN LA DOCTRINA DAMASCO "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL"
10. DOCUMENTOS SOPORTAN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. ASESORAR AL CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO EN LO REFERENTE A TAXONOMÍA <ul style="list-style-type: none"> - Corrección y elaboración de los tiempos estimados para el desarrollo del proceso de generación, actualización y perdida de vigencia de las publicaciones militares de acuerdo a la lista de verificación. 2. ASESOR A LAS DIRECCIONES DEL CEDOE Y LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN EN LO REFERENTE A TAXONOMÍA DOCTRINAL PARA LA TERCERA FASE DE LA DOCTRINA DAMASCO. <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó la revisión del reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares para el Ejército Nacional EJC 1-

Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

	<p>01, de igual forma se desarrolló el primer borrador con base a las observaciones realizadas y la matriz estandarizada de comentarios para la actualización de dicho reglamento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizó el borrador del programa directivo del reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares para el Ejército Nacional EJC 1-01. - Reunión con un personal de la Comando de Reclutamiento y Control Reservas y un personal de CEDE7 y EL Director de la DITER con el fin darles a conocer los parámetros establecidos en el "Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares del Ejército Nacional EJC 1-01" haciendo énfasis en el proceso de generación, actualización y/o perdida de vigencia de las publicaciones militares del Ejército para elaborar la arquitectura y el módulo de gestión de los usuarios del proyecto. <p>3. CLASIFICAR CADA MANUAL, REGLAMENTO VIGENTES CON SUS RESPECTIVOS CAPITULOS EN INFORMACION DE MANUALES DE AREA DE DOCTRINA (TACTICAS, TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS), ADMINISTRACIÓN Y TÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se continuó con la revisión de la taxonomía por capítulos de las publicaciones que aplican a cada una de las escuelas, entregadas por los oficiales y suboficiales de reglamentación y doctrina de las diferentes escuelas del CEMIL, CENAE y de esta forma determinar qué información será incluida en los Manuales de Campaña del Ejército y técnicas del Ejército. - 4. MANTENER LA DISPONIBILIDAD FRENTE A LAS ASESORIAS EN LA ESPECIALIDAD PROFESIONAL. - Elaboración de las ayudas en power point de la presentación al personal de Comando de Reclutamiento y Control Reservas y CEDE7 y el Director de la DITER con el fin darles a conocer los parámetros establecidos en el "Reglamento de Doctrina y Publicaciones Militares del Ejército Nacional EJC 1-01" haciendo énfasis en el proceso de generación, actualización y/o perdida de vigencia de las publicaciones militares del Ejército para elaborar la arquitectura y el módulo de gestión de los usuarios del proyecto. <p>7. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DE ACUERDO CON SU NATURALEZA, CARGO Y NIVEL DE DESEMPEÑO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS EN LOS CUALES EL CENTRO DE DOCTRINA DE EJERCITO ESTE COMPROMETIDO Y LA</p>
--	---

	<p>DIFUSIÓN ESTRATEGICA DE LOS AVANCES EN LA DOCTRINA DAMASCO "REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LA DOCTRINA DEL EJERCITO NACIONAL"</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corrección de observaciones del plan maestro anual de desarrollo de doctrina (PMADD) realizadas en las diferentes mesas de trabajo de acuerdo a lo ordenado por el señor Coronel Director del Centro de Doctrina y el personal que interviene en la revisión de dicho plan. - Se realizó la revisión de los programas directivos y evaluación de los siguientes manuales: MEM 3-4.2 Entrenamiento tripulación Aeronave Beechcraft para la Aviación del Ejército y el MEM 3-4.1 Entrenamiento tripulación aeronave turbo Commander AC-90 para la Aviación del Ejército para determinar si su contenido es completamente de Educación militar. - Elaboración de la tabla Nomenclatura de las publicaciones militares del Ejército Nacional referenciando los MFE, MFRE, MCE, MTE de acuerdo al árbol doctrinal y los RGE y comparación con las nomenclaturas de los manuales que se encuentran en el árbol doctrinal.
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa-Ejército Nacional-Central Administrativa y Contable Usaquéen ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>

Para constancia se firma en Bogotá D.C.,


JOSE JORGE DAZA AROCHA
CC.77.183.481 de Valledupar

Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Calle 102 No.7-80 Cantón Norte

Bogotá, D.C.,

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN

Bogotá D.C.

ASUNTO: Aplicación del Decreto 2271 artículo 4to.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

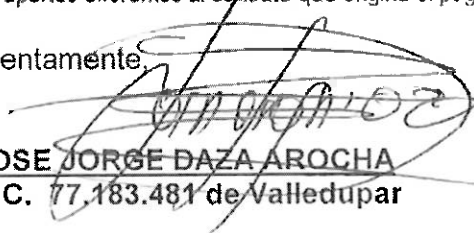
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
114-CENAC USAQUÉN - 2018	CENAC USAQUÉN	Prestación de servicios profesionales de un desarrollador de doctrina y experto en taxonomía doctrinal para que asesore en el manejo de información doctrinal vigente (tácticas, técnicas y procedimientos en la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco).	11 meses	\$3.200.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar el Decreto 2271 "ARTÍCULO 4º. *Disminución de la base para trabajadores independientes.* El monto total del aporte que el trabajador independiente debe efectuar al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. En este caso, la base de retención en la fuente al momento del pago o abono en cuenta, se disminuirá con el valor total del aporte obligatorio al Sistema General de Seguridad Social en Salud realizado por el independiente, que corresponda al periodo que origina el pago y de manera proporcional a cada contrato en los casos en que hubiere lugar. En tal sentido, no se podrá disminuir la base por aportes efectuados en contratos diferentes al que origina el respectivo pago y el monto a deducir no podrá exceder el valor de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud que le corresponda efectuar al independiente por dicho contrato.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en el presente artículo, el trabajador independiente deberá adjuntar a su factura, documento equivalente o a la cuenta de cobro, si a ello hubiere lugar, un escrito dirigido al agente retenedor en el cual certifique bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención. En el caso de que su cotización alcance el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por la totalidad de sus ingresos por el respectivo periodo de cotización deberá dejar expresamente consignada esta situación.

Parágrafo 2º. Los agentes retenedores serán responsables por las sumas deducidas en exceso provenientes de aportes diferentes al contrato que origina el pago o abono en cuenta sujeto a retención.

Atentamente,


JOSE JORGE DAZA AROCHA
C.C. 77.183.481 de Valledupar

Bogotá, D.C.,

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL
ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**
Bogotá D.C.

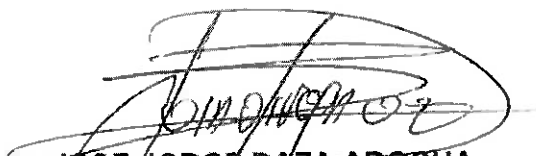
ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
114-CENAC USAQUÉN -2018	CENAC USAQUÉN	Prestación de servicios profesionales de un desarrollador de doctrina y experto en taxonomía doctrinal para que asesore en el manejo de información doctrinal vigente (tácticas, técnicas y procedimientos en la tercera y cuarta fase de la doctrina Damasco).	11 meses	\$3.200.000	

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,


JOSE JORGE DAZA AROCHA
C.C. 77.183.481 de Valledupar